



ANUNCIO de 28 de enero de 2016 por el que se da publicidad de los beneficiarios de las ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, en la convocatoria del año 2015. (2016080206)

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 33/2012, de 2 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, y en el artículo 12.5 de la Orden de 17 de diciembre de 2014 por la que se lleva a cabo la convocatoria para el año 2015, mediante el Anexo adjunto al presente anuncio se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas concedidas.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del citado Decreto 33/2012, la convocatoria se ha dirigido a los Ayuntamientos propietarios de fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La cuantía dispuesta para esta convocatoria ha sido de 1.000.000,00 € (un millón de euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203314A76000 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2015, en el Proyecto de Gasto 200812003001500.

Asimismo, el proyecto de gasto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, Eje prioritario 3 "Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales", Medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural", en un 75%.

Mérida, 28 de enero de 2016. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Rurales, JESÚS MORENO PÉREZ.

ANEXO

ORDEN	AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE AYUDA
1	ACEBO	P1000300B	23.246,45
2	ALBALÁ	P1000700C	11.681,04
3	ALDEHUELA DEL JERTE	P1001600D	17.227,50
4	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	P1002300J	34.261,03
5	ATALAYA	P0601300G	4.736,14
6	BERLANGA	P0601900D	8.006,30
7	CABEZA LA VACA	P0602400D	6.530,91
8	CABEZUELA DEL VALLE	P1003600B	20.728,51
9	CALZADILLA	P1004100B	51.871,31
10	CAMPANARIO	P0602800E	5.100,00



11	CASAS DE DON ANTONIO	P1005300G	3.000,00
12	CASAS DE DON GÓMEZ	P1005400E	15.375,00
13	CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	11.522,18
14	CASAS DE MIRAVETE	P1005800F	31.061,97
15	CASAS DEL CASTAÑAR	P1005500B	36.706,88
16	CECLAVÍN	P1006200H	43.388,42
17	CRISTINA	P0604100H	12.891,41
18	DELEITOSA	P1007100I	7.734,10
19	ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	32.674,83
20	GORDO, EL	P1008600G	32.299,58
21	HERNÁN PÉREZ	P1009600F	12.735,11
22	LOGROSÁN	P1011200A	48.702,30
23	LOSAR DE LA VERA	P1011300I	14.151,90
24	MALPARTIDA DE CÁCERES	P1011800H	10.340,15
25	MEDELLÍN	P060800F	32.662,67
26	MENGABRIL	P0608200B	26.573,09
27	MONROY	P1012800G	11.251,50
28	MONTEHERMOSO	P1013000C	12.802,50
29	OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	37.530,00
30	OLIVENZA	P0609500D	18.217,35
31	PIORNAL	P1015000A	49.029,68
32	PUERTO DE SANTA CRUZ	P1015600H	9.820,36
33	ROCA DE LA SIERRA, LA	P0611500J	19.112,89
34	ROMANGORDO	P1016300D	21.811,17
35	SALVATIERRA DE LOS BARROS	P0611700F	18.742,50
36	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	P1017400A	14.994,00
37	SERREJÓN	P1017900J	14.605,64
38	SIRUELA	P0612500I	48.255,74
39	TALAVÁN	P1018100F	7.878,80
40	TALAYUELA	P1018400J	5.033,70
41	TORNO, EL	P1018800A	18.800,11
42	TORREMOCHA	P1019600D	8.925,00
43	VALDELACASA DEL TAJO	P1020400F	16.045,50
44	VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	19.228,88
45	VALENCIA DEL MOMBUEY	P0614000H	32.130,00
46	VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	6.595,58
47	VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	22.939,65